



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

00028115

ASUNTO.- SE REMITE UN EDICTOS.

OFICIO No. 635/2025

MESA ADVA.

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, CON
COMPETENCIA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL

C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado dentro de los autos del cuadernillo de exhorto Civil número **22/2025** (índice de este Juzgado), que se formara con motivo del oficio número **3563/2024**, signado por el ciudadano **Juez del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**, al que adjunta exhorto número **295/2024**, relativo al expediente número **761/2024**, **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **LUGARDA HERNANDEZ GUTIERREZ** a bienes de **JUVENAL HERNANDEZ DEL PINO**, me permito remitir a Usted **UN EDICTO** ordenados dentro del citado exhorto civil, para que ordene a quien corresponda realice la publicación del mismo **POR UNA SOLA VEZ CON LA TEMPORALIDAD DE 40 DIAS HABILES**, debiéndose de informar su cumplimiento de manera **DIRECTA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

Recepcion
30-Abril
Respuesta
10-Junio

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HGO., VER. 2022-2025

29 ABR 2025

13:07 hrs

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Blaquez

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
POZA RICA DE HGO. VER., A 03/MARZO/2025
EL JUEZ DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA, CON COMPETENCIA EN MATERIA
PENAL TRADICIONAL ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. HORACIO ARTURO GUZMAN SUAREZ.



328739

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

EDICTO

En el juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **HERNANDEZ GUTIERREZ LUGARDA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000761/2024** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 761/2024

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por presentada LUGARDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de JUVENAL HERNÁNDEZ DEL PINO. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 68, 70 111, 121, 141, 142, 154, 770, 771, 764, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante el auto de fecha 09 nueve de julio del año en curso, exhibiendo los anexos que hace alusión en el escrito de cuenta las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II. Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JUVENAL HERNÁNDEZ DEL PINO.

III. Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Director del Archivo General de Notarías, a efecto de que se sirvan informar a esta Autoridad, si en dichas Dependencias se encuentra Testamento otorgado por el de cujus JUVENAL HERNÁNDEZ DEL PINO.

V. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación del C. Agente del Ministerio Público y de los presuntos herederos.

VI. Una vez recibida la información testimonial señalada en el punto V que antecede, y toda vez que los denunciados del presente Juicio tienen el carácter de parientes colaterales del autor de la Sucesión; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la notificación por Edictos, que se deberán fijar en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado así como en el lugar del Fallecimiento y origen del de cujus; además se deberán publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, los que se crean con igual o mejor derecho a heredar se presenten ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA promovido por LUGARDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, a bienes de JUVENAL HERNÁNDEZ DEL PINO, expediente número 761/2024.

VII.- Agréguese a los autos los documentos que se acompaña al de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe

EL LIC. EDUARDO GIRÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD QUE AUTORIZA,-----
----- CERTIFICA:-----
--Que el presente EDICTO, fue Publicado en la Tabla de Avisos de este Palacio Municipal el día 30 de Abril del 2025.-----


Actuario/a

LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO GIRÓN GONZÁLEZ

